

**RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2026, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO ORDINARIO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ESCALONES PROFESIONALES RECOGIDOS DENTRO DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA**

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre y modificados por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, y conforme a lo establecido en los Capítulos I y II del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en los Capítulos I y II del Título V y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Acuerdo por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía de 25 de junio de 2024, adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024; y el Reglamento por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobado en Consejo de Gobierno del 27 de febrero de 2025,

**RESUELVE**

Convocar el proceso anual para el reconocimiento de los escalones profesionales recogidos dentro del sistema de acceso a la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, con sujeción a las siguientes

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. Normas generales.**

1.1. Se convoca proceso para el reconocimiento de escalones de la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (en adelante, UPO), para el año 2026.

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtPJxc2tw==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtPJxc2tw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtPJxc2tw%3D%3D</a>	Página	1/14



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/">https://portafirmas.upo.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	05/02/2026	
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/14	

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la UPO, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, y modificados por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el Acuerdo por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del PTGAS de las Universidades Públicas de Andalucía de 25 de junio de 2024, adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024, y el Reglamento por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del PTGAS de la UPO, aprobado en Consejo de Gobierno del 27 de febrero de 2025.

## 2. Requisitos de las personas solicitantes.

2.1. Se establecen como requisitos los siguientes:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo en la UPO, a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- b) Percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del presupuesto de la UPO.
- c) Haber superado la evaluación del desempeño profesional realizada en el año 2025.
- d) Acreditar en cualquier administración pública los años de permanencia continuada o interrumpida, a fecha de 31 de diciembre de 2025, que a continuación se establecen:
  - Podrá acceder al segundo escalón de la carrera profesional el PTGAS que acredite 6 años de permanencia.
  - Podrá acceder al tercer escalón de la carrera profesional, el PTGAS que tenga reconocido el segundo escalón y acredite 12 años de permanencia.
  - Podrá acceder al cuarto escalón de la carrera profesional, el PTGAS que tenga reconocido el tercer escalón y acredite 18 años de permanencia.

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtpJxc2tw==		Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez			
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D</a>	Página	2/14	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/">https://portafirmas.upo.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	05/02/2026	
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	2/14	PSDbOGcW0N/3KAxpvQmncDjLYdAU3n8j

2.2. A los efectos de la permanencia continuada o interrumpida, referidos en la letra d) de la base 2.1. anterior, las vacaciones, permisos reglamentarios (excluidas licencias o permisos sin retribución), las bajas por accidente laboral o enfermedad profesional, permisos/licencias/bajas relacionadas con el embarazo de riesgo, la maternidad, la paternidad o el parto, la lactancia, la violencia de género y los créditos sindicales parciales serán considerados de servicios efectivos en el puesto de trabajo, así como aquellas otras situaciones administrativas en las que se computa el tiempo de permanencia a efectos de carrera profesional. En tal caso, las personas serán evaluadas por el periodo de trabajo efectivo.

Aquellas personas que hayan prestado servicios en otra Universidad Pública o Administración Pública durante el periodo evaluado deberán aportar la documentación acreditativa de las ausencias, a los efectos de este apartado.

2.3. Las personas que durante todo el periodo de evaluación completo (seis años) se encuentren haciendo uso de créditos sindicales totales, tendrán que presentar la solicitud de participación sin necesidad de la evaluación de sus méritos, considerando, a todos los efectos, superada la valoración de la carrera profesional horizontal con la puntuación mínima establecida y, en consecuencia, reconocido el escalón solicitado.

### 3. Formalización de solicitudes.

3.1. Las personas interesadas en este proceso presentarán su solicitud en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO.

3.2. Las solicitudes y la documentación que las acompañe se presentarán a través de la Sede Electrónica Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

Las personas interesadas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad para la realización de cualquier trámite del presente procedimiento, en atención al artículo 4.1.i) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90 de 13 de mayo).

La no presentación de la solicitud en el tiempo y en la forma descrita, supondrá la inadmisión de la persona interesada.

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtPJxc2tw==		Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez			
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtPJxc2tw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtPJxc2tw%3D%3D</a>	Página	3/14	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/">https://portafirmas.upo.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	05/02/2026	
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	3/14	

3.3. A la solicitud se acompañará:

- a) Memoria de evaluación sobre la calidad de los trabajos realizados en los últimos seis años. Será obligatorio utilizar el formato establecido para ello en el anexo I de la presente convocatoria.
- b) Acreditación de méritos del apartado formación que no consten en el expediente formativo de la UPO.
- c) Documentación acreditativa expedida por otra Administración o Servicio público en la que consten las ausencias, a los efectos de lo establecido en el apartado 2.2. Esta documentación deberá ser aportada únicamente por las personas que hayan prestado servicio en otras Universidades o Administraciones públicas durante el periodo objeto de evaluación.

3.4. Para la valoración de los méritos relacionados en la base quinta de la presente convocatoria, la Universidad aportará de oficio la siguiente información:

- a) Formación y conocimientos adquiridos (formación que consta en el expediente formativo UPO).
- b) Experiencia acreditada y permanencia en el puesto de trabajo en el que se solicita la evaluación.
- c) Resultado positivo de la evaluación del desempeño profesional realizada durante el año 2025.

3.5. La fecha de referencia de los méritos para la evaluación de la carrera horizontal será hasta el 31 de diciembre de 2025.

**4. Admisión de solicitudes.**

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO y, a efectos informativos, en el portal web del Área de Formación e Innovación.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Esta subsanación se realizará igualmente a través de la Sede Electrónica Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtpJxc2tw==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D</a>	Página	4/14



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PSDbOGcW0N/3KAxpvQmncDJLYdAU3n8j	PAGINA

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso de carrera horizontal. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la resolución rectoral aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

4.3. Contra la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la UPO, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Las resoluciones rectorales serán publicadas sin difusión de los datos de las personas solicitantes. Cada persona interesada podrá consultar su situación de forma individual, accediendo al enlace habilitado al efecto.

### 5. Criterios de evaluación.

5.1. La valoración de la carrera profesional horizontal (100 puntos máximo) se estructura en los siguientes apartados:

a) Trayectoria y actuación profesional (máximo 25 puntos):

1. Trayectoria profesional (máximo 15 puntos): se valorará la experiencia acreditada como personal funcionario o personal laboral en cualquier grupo o subgrupo: 0,50 puntos por año, computándose de manera proporcional las fracciones de meses completos.

2. Permanencia en el puesto de trabajo en el que solicita la evaluación (máximo 20 puntos): 3,34 puntos por año en el período de seis años o de manera proporcional si el tiempo es inferior. A efectos de este subapartado, cuando la persona solicitante desempeñe o haya desempeñado un puesto de trabajo en comisión de servicios o en adscripción provisional, dicho periodo temporal se computará como desempeñado en el puesto de carácter definitivo del que la persona sea titular. Igualmente, a efectos de este subapartado, se entenderá cambio de puesto cuando se haya cambiado de grupo/categoría, en el PTGAS laboral, o de nivel de complemento

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtpJxc2tw==		Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez			
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D</a>	Página	5/14	

FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PSDbOGcW0N/3KAxpvQmncDJLYdAU3n8j	PAGINA	5/14

de destino o de subgrupo/grupo, en el PTGAS funcionario, salvo que en este último caso el PTGAS promocionado permanezca en el mismo puesto de trabajo.

b) Calidad de los trabajos realizados (máximo 10 puntos): se valorará la calidad del trabajo realizado en materia de innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento, competencias digitales y colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares.

La forma de valorar este apartado será a través de una breve memoria presentada por la persona que solicita la evaluación, que será puntuada de forma global por la persona responsable de 0 a 10 puntos. A estos efectos, el periodo temporal que debe tenerse en cuenta en la elaboración de esta memoria será el de los últimos 6 años.

c) Formación y conocimientos adquiridos/impartidos (máximo 35 puntos): se valorará a razón de 0,25 puntos por hora de formación en el período evaluado de carrera horizontal. Las actividades formativas, en las que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se valorarán a razón de 0,30 puntos por hora de formación.

1. Formación genérica (máximo 15 puntos): se valorarán las acciones formativas relacionadas con Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Idiomas e Igualdad, así como otras que se consideren transversales.

2. Formación específica para el puesto de trabajo (máximo 20 puntos): se valorarán las acciones formativas cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área del puesto de trabajo

3. Realización de acciones formativas de adecuación profesional determinadas por la Gerencia a efectos de carrera horizontal (máximo 30 puntos).

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las universidades públicas, administraciones públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación.

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtpJxc2tw==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D</a>	Página	6/14



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PSDbOGcW0N/3KAxpvQmncDJLYdAU3n8j	PAGINA	6/14

d) Evaluación del desempeño (máximo 30 puntos): se incorporará la puntuación obtenida en la evaluación del desempeño profesional que se realizó en 2025 y se multiplicará por 0,50 puntos, siempre que el resultado alcanzado sea igual o superior a 36 puntos sobre 60.

5.2. Para considerar superada la valoración de la carrera profesional horizontal y, en consecuencia, reconocido el escalón correspondiente según el procedimiento indicado en el artículo siguiente, será necesario haber superado la evaluación del desempeño realizada en el año 2025 y obtener una puntuación total igual o superior a 60 puntos sobre 100.

#### 6. Procedimiento de Evaluación.

6.1. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de evaluación, las áreas competentes comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos, remitiendo la memoria indicada en el apartado 5.1.b) a la persona responsable, que deberá evaluarla y comunicar al Área de Formación e Innovación la puntuación otorgada a través del informe correspondiente, en el plazo máximo de diez días.

6.2. La documentación de este proceso será remitida a la Comisión de Evaluación, que procederá a la valoración de las solicitudes atendiendo a la documentación aportada y a los criterios establecidos en la base quinta de la presente convocatoria.

6.3. La Comisión de Evaluación publicará la propuesta de resolución, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para alegaciones.

6.4. La Comisión de Evaluación, tras el estudio de las alegaciones presentadas, en su caso, elevará propuesta al Rector, que dictará resolución definitiva.

6.5. Contra la resolución definitiva de evaluación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rector, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtpJxc2tw==		Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez			
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D</a>	Página	7/14	

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/">https://portafirmas.upo.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	05/02/2026	
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	7/14	

## 7. Comisión de Evaluación.

7.1. La Comisión de Evaluación será el órgano colegiado encargado del estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de reconocimiento de escalones de la carrera profesional horizontal que se presenten.

7.2. La Comisión de Evaluación, con presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, estará integrada por siete personas.

7.3. Las personas que integrarán la Comisión de Evaluación serán las siguientes:

### Comisión de Evaluación titular:

Presidencia: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Adela González Jiménez, Vicegerente de Recursos Humanos y Organización Administrativa

Vicepresidencia: D.<sup>a</sup> Rosalía Cansino Cadenas, Asesora Técnica Gerencia

Vocales: D.<sup>a</sup> Marta Serrano Álvarez, Directora del Área de Formación e Innovación

D.<sup>a</sup> María Ruz Hernández-Pinzón, Directora del Área de Recursos Humanos PTGAS, Retribuciones y Seguridad Social

D. Víctor José Hernández Gómez, Director del Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

D. Janett Jurado González, Directora del Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería

Secretaría: D.<sup>a</sup> Julia González Barranco, Jefa de la Unidad de Racionalización Administrativa

### Comisión de Evaluación suplente:

Presidencia: D.<sup>a</sup> Laura Rodríguez Luque, Vicegerente Económica y de Contratación

Vicepresidencia: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rocío Fernández Cordero, Directora de la Biblioteca

Vocales: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Arenas Gordillo, Directora del Área de Máster

D.<sup>a</sup> Araceli Romero Mendivil, Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtpJxc2tw==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D	Página	8/14



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PSDbOGcW0N/3KAxpvQmncDJLYdAU3n8j	PAGINA

D. Fernando Ortega de la Fuente, Jefe de Servicio de Aplicaciones y Sistemas

D.<sup>a</sup> Francisca Guerrero Ceballos, Directora del Área de Contabilidad y Análisis de Costes

Secretaría: D.<sup>a</sup> Almudena Valenciano Camacho, Jefa de la Unidad de Formación

7.4. Previa convocatoria de la presidencia, se constituirá la Comisión con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso. A partir de su constitución, la comisión, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la presidencia y secretaría, y la mitad, al menos, de las personas integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

7.5. Las personas que formen parte de la Comisión de Evaluación se abstendrán de intervenir en las deliberaciones relativas a la presentación de alegaciones sobre la valoración que hubiesen podido realizar de una memoria en su condición de evaluadores.

#### 8. Efectos del Reconocimiento.

8.1. El personal será retribuido con el importe correspondiente a la totalidad de los escalones que se hayan obtenido en la convocatoria, en el grupo/subgrupo que tenga reconocido y con los importes que se detallan a continuación:

Escalón	A1/Grupo I	A2/Grupo II	C1/Grupo III	C2/Grupo IV
2	1.327,76€	1.174,06 €	953,47 €	810,24€
3	1.327,76€	1.174,06 €	953,47 €	810,24€
4	1.327,76€	1.174,06 €	953,47 €	810,24€

8.2. El pago de los escalones reconocidos en la presente convocatoria se hará efectivo a partir del 1 de enero de 2027.

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtPJxc2tw==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtPJxc2tw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtPJxc2tw%3D%3D</a>	Página	9/14



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PSDbOGcW0N/3KAxpvQmncDJLYdAU3n8j	PAGINA	9/14

## 9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad Pablo de Olavide es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con la Delegación de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: deleg.protecciondedatos@upo.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UPO no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuera necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UPO, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar dichos derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)).

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtpJxc2tw==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D</a>	Página	10/14



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/">https://portafirmas.upo.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	05/02/2026	
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	10/14	

**10. Norma final.**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rector de la UPO, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL RECTOR**

Francisco Oliva Blázquez

11

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtpJxc2tw==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blázquez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D</a>	Página	11/14



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/">https://portafirmas.upo.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	05/02/2026	
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	11/14	

## ANEXO I: Memoria de Evaluación del PTGAS (2020-2025)

Apellidos:
Nombre:
Puesto desempeñado actualmente:
Área/Unidad/Servicio de destino:

En relación con el trabajo realizado durante los últimos seis años, describa a continuación los siguientes aspectos:

### 1. Trabajos realizados.

Indique, de forma breve y directa, los trabajos realizados, destacando cómo han contribuido a la mejora en los procedimientos de su área, servicio o unidad y como han impactado, en su caso, en la comunidad universitaria.

Asimismo, señale si en el desempeño de sus puestos ha participado en alguna tarea que haya supuesto una innovación, creación o generación de nuevo conocimiento.

La extensión de este apartado no deberá superar dos páginas. Se utilizará como tipo de letra Franklin Gothic Book, tamaño 12 e interlineado 1.

### 2. Desarrollo de competencias digitales.

Indique qué competencias digitales ha desarrollado en la ejecución de su trabajo y en qué nivel de especialización lo ha hecho.

En caso de que el contenido del puesto no se ajuste a las competencias digitales que se establecen en el siguiente cuadro, indique aquellas que ha utilizado durante la realización de su trabajo (por ejemplo, uso de herramientas propias del puesto de trabajo, plataformas o programas).

Nº	Competencia digital	Nivel bajo	Marque con una X	Nivel medio	Marque con una X	Nivel experto	Marque con una X
1	<b>Gestión del correo electrónico.</b>	Conocimiento básico para enviar, recibir y organizar correos electrónicos.		Uso eficiente del correo electrónico, incluyendo el manejo de etiquetas y filtros.		Emplea técnicas para gestionar y organizar correos electrónicos y el uso de firmas.	

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtPJxc2tw==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtPJxc2tw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtPJxc2tw%3D%3D</a>	Página	12/14



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PSDbOGcW0N/3KAxpvQmncDJLYdAU3n8j	PAGINA	12/14

Nº	Competencia digital	Nivel bajo	Marca con una X	Nivel medio	Marca con una X	Nivel experto	Marca con una X
2	<b>Navegación web.</b>	Utiliza la red para realizar búsquedas simples de información y recursos.		Explora la red para encontrar nuevas fuentes de información, contrasta la información procedente de diferentes fuentes, integrando la que es fiable y de utilidad.		Sabe utilizar herramientas de búsqueda avanzada para encontrar información, recursos y fuentes especializadas en distintos formatos, refinando los resultados.	
3	<b>Uso de herramientas ofimáticas.</b>	Maneja funcionalidades básicas de creación y edición de documentos de texto, hojas de cálculo, bases de datos y presentaciones.		Conocimiento intermedio en la gestión de archivos, formato y uso de plantillas, en la creación de tablas, aplicación de fórmulas y funciones básicas para el manejo de datos y en la creación de consultas, formularios e informes.		Dominio avanzado de herramientas, incluyendo imágenes, gráficos, funciones avanzadas para el manejo de datos y consultas, formularios e informes avanzados.	
4	<b>Almacenamiento y gestión de archivos y carpetas en unidades compartidas o en la nube.</b>	Organización básica de archivos en carpetas y acceso a documentos en unidades de red y/o plataformas como OneDrive, entre otras.		Uso eficiente del sistema de carpetas y búsqueda de archivos en unidades de red o en la nube. Colaboración en documentos en tiempo real.		Configuración avanzada de almacenamiento y uso de herramientas colaborativas en la gestión documental.	
5	<b>Uso de herramientas colaborativas.</b>	Conocimiento básico para participar en una videollamada, uso de cámara y micrófono.		Uso de funciones durante una reunión: compartir pantalla y chat. Conocimiento en la gestión de reuniones: Programación e invitación de participantes.		Uso avanzado de herramientas de colaboración. Gestión de grandes grupos o seminarios web.	
6	<b>Uso de plataformas de gestión.</b>	Conocimiento básico para acceder a la bandeja principal de expedientes, uso de filtros y creación de un expediente electrónico.		Capacidad para realizar búsquedas, editar expedientes y activar plazos en los mismos.		Gestión avanzada de los contenidos, incluyendo el seguimiento de expedientes y operaciones en bloque.	

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtPJxc2tw==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtPJxc2tw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtPJxc2tw%3D%3D</a>	Página	13/14



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PSDpOGcW0N/3KAxpvQmncDJLYdAU3n8j	PAGINA	13/14

Nº	Competencia digital	Nivel bajo	Marca con una X	Nivel medio	Marca con una X	Nivel experto	Marca con una X
7	<b>Seguridad en Internet.</b>	Conocimiento de prácticas básicas para proteger la información personal, como usar contraseñas seguras o software de seguridad.		Reconoce principales tipos de ciberataques. Es capaz de identificar y actuar frente a correos maliciosos y casos de fraude a través de internet.		Conoce en profundidad y evita los riesgos asociados al acceso a determinados sitios web y al uso de ciertas herramientas en línea. Maneja información actualizada sobre nuevas amenazas y ataques, así como las mejores estrategias para evitarlos.	
8	<b>Creación de contenido digital.</b>	Sabe realizar capturas de pantalla, fotografías y grabar audios y vídeos con dispositivos digitales cuando lo necesita para el trabajo.		Sabe publicar contenido en el portal web con OpenCMS y/o sabe utilizar diferentes aplicaciones para la edición de material gráfico y multimedia, en función del que se adapta mejor al tipo de contenido que va a crear o editar.		Sabe crear y gestionar formularios web y/o diseñar, crear y compartir materiales digitales empleando formatos y lenguajes icónicos y/o audiovisuales, como infografías, mapas conceptuales, podcasts o vídeos.	
9	<b>Ánalisis de datos.</b>	Uso básico de herramientas como Excel o Access para realizar sumas o promedios.		Ánalisis de datos más complejo, utilizando tablas dinámicas y gráficos.		Creación de modelos de análisis de datos avanzados, utilizando herramientas de programación o software especializado.	

### 3. Participación en trabajos colaborativos y/o equipos multidisciplinares

Detalle su participación, mencionando el trabajo, la tarea o proyectos en los que ha colaborado, la contribución realizada y los resultados alcanzados.

Fechas de inicio y fin	Trabajo / Tarea / Proyecto	Contribución realizada	Resultados alcanzados

Código Seguro De Verificación	Sbo+eOmWTo06FrtpJxc2tw==	Fecha	05/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Sbo%2BeOmWTo06FrtpJxc2tw%3D%3D	Página	14/14



FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	05/02/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PSDbOGcW0N/3KAxpvQmncDJLYdAU3n8j	PAGINA